



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO TOCACHE SAN MARTIN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N°081-2024-MDNP/CM

Nuevo Progreso, 12 de noviembre de 2024.

VISTO

El Acta de Sesión Ordinaria N°021 de Concejo Municipal, celebrado el día 12 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° modificado por el artículo único de la Ley N°30305 y el Art. 195° la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala "(...) las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines (...) y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, conforme al numeral N°3 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento local, asimismo el Art. 41 de la norma señala los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece la colaboración entre entidades indicando: que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Asimismo, el numeral 88.3 del artículo 88 del mismo cuerpo normativo señala: Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, en Sesión Ordinaria N°021 de Concejo Municipal, celebrado el día 12 de noviembre de 2024, se trató en la estación de Orden del día: La administrada el señor Ulises Rituay Campos, Vicepresidente de la Junta Vecinal Comunal del Caserío de Rio Uchiza, solicita la donación de 12 bancas retiradas de la plaza de armas, con la finalidad de utilizarlas en el patio de la mencionada. En atención a ello, mediante Informe N° 045-2024-MDNP-GM-IC/EYVG, la responsable de la Unidad de Control Patrimonial, de fecha 11 de noviembre de 2024, remite informe para sesión de concejo. Ahora bien, con Informe N°430-2024-MDNP-GM/JMRC, el Gerente Municipal solicita agendar al pleno de consejo para tomar acciones y decisiones pertinentes. Luego de haberse sometido a debate en Sesión de Consejo se ha decidido aprobar por Unanimidad;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por **VOTACIÓN DE UNANIMIDAD** el pleno del Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO TOCACHE SAN MARTIN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la donación de 10 bancas extraídos de la plaza de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, para el parque del Caserío Rio Uchiza, con la finalidad de ser usados en la plaza principal del caserío para el descanso de la población.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, para el cumplimiento del presente acuerdo, con sujeción a las normativas vigentes.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, a Gerencia Municipal y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, conforme a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO PROGRESO
Dionisio Edgard Lino Noblejas
ALCALDE

